CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por: VELARDE KOECHLIN Carmen Milagros FAU 20295613620 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/03/2022 16:57:18-0500

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

Lima, 29 de Marzo del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000047-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000193-2022/GPP/RENIEC (28MAR2022) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000067-2022/GPP/SGP/RENIEC (28MAR2022) de la Sub-Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000531-2022/GAJ/RENIEC (29MAR2022) y la Hoja de Elevación N° 000460-2022/GAJ/RENIEC (29MAR2022) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2022, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por Resolución Jefatural N° 232-2021/JNAC/RENIEC (31DIC2021), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2022 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que la Décima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 30 000 000,00 (TREINTA MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS), la cual incluye, entre otras intervenciones, la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS); las que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de esta última; asimismo, se establece que mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, se aprueban las disposiciones complementarias para la aplicación de la referida disposición, las que incluyen las acciones que deben realizar las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales en el marco de dicha disposición y el monto correspondiente a ser transferido;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2022-MIDIS, se establece las acciones que deben realizar el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y los Gobiernos Regionales de los departamentos de Loreto, de Puno y de Ucayali, para financiar la estrategia de acción social con sostenibilidad, la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS);

Que mediante Decreto Supremo Nº 046-2022-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 28 500 000,00 del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a favor de diversos Pliegos, donde se incluyó al Pliego 033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, la suma de **S/ 550 000,00,** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS), la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS);

Que mediante los documentos de vistos la Gerencia de Planificación y Presupuesto sustenta la necesidad de proceder con la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo Nº 046-2022-EF, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, a favor del RENIEC, por el monto de **S/ 550 000,00** (QUINIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, adjuntando para tal efecto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural;

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: riI3UoDwpX

Que atendiendo a lo expresado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de los Informes de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 046-2022-EF, que autoriza la transferencia de partidas a favor del RENIEC, por el monto de **S/ 550 000,00** (QUINIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a lo sustentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y; conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural Nº 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo Nº 046-2022-EF, por el monto de **S/ 550 000,00** (QUINIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS			
SECCION PRIMERA:		Gobierno Central	
PLIEGO:	033	Registro Nacional de Identificacion y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA:	001	Registro Nacional de Identificacion y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	0079	ACCESO DE LA POBLACION A LA IDENTIDAD	
PRODUCTO:	3000464	POBLACION CUENTA CON ACTAS DE NACIMIENTO	
ACTIVIDAD:	5003364	TRAMITACION Y ENTREGA DE ACTAS DE NACIMIENTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:	**5**	**GASTOS CORRIENTES**	
TIPO DE TRANSACCIÓN:	2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO:	2.3	Bienes y Servicios	36,601
PRODUCTO:	3000465	POBLACION DE 0-3 AÑOS CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
ACTIVIDAD:	5003312	PROCESO DE EMISION DEL DNI DE LA POBLACION DE 0-3 AÑOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:	**5**	**GASTOS CORRIENTES**	
TIPO DE TRANSACCIÓN:	2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO:	2.3	Bienes y Servicios	132,918
PRODUCTO:	3000466	POBLACION DE 4-17 AÑOS CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
ACTIVIDAD:	5003313	PROCESO DE EMISION DEL DNI DE LA POBLACION DE 4-17 AÑOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:	**5**	**GASTOS CORRIENTES**	
TIPO DE TRANSACCIÓN:	2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO:	2.3	Bienes y Servicios	169,267
PRODUCTO:	3000467	POBLACION DE 18-64 AÑOS CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
ACTIVIDAD:	5003354	PROCESO DE EMISION DEL DNI DE LA POBLACION DE 18-64 AÑOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:	**5**	**GASTOS CORRIENTES**	
TIPO DE TRANSACCIÓN:	2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO:	2.3	Bienes y Servicios	160,312
PRODUCTO:	3000468	POBLACION DE 65 AÑOS A MAS CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
ACTIVIDAD:	5003386	PROCESO DE EMISION DEL DNI DE LA POBLACION DE 65 AÑOS A MAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:	**5**	**GASTOS CORRIENTES**	
TIPO DE TRANSACCIÓN:	2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO:	2.3	Bienes y Servicios	50,902
TOTAL EGRESOS (S/.)			**550,000**

La impresión de este documento es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: riI3UoDwpX

ARTICULO SEGUNDO. - Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que se elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - Remisión

Disponer la remisión de la copia de la presente resolución a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

(CVK/ght)

La impresión de este mensaje es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: riI3UoDwpX